LOS DATOS REFERENTES AL SERVICIO PÚBLICO

ARTICULO 10, FRACCION V INCISO C) NUMERAL 31 **2do. Trimestre 2016**

REINHUMACION DE RESTOS ARIDOS

DESCRIPCIÓN:

El usuario se presentará ante el administrador del Panteón solicitando la orden de servicio de la re inhumación de restos áridos ; misma que se enviara a la Coordinación y al Registro Civil la orden de servicio, previa verificación física del lote donde se re inhumará, , así mismo la Coordinación elabora los pases para el pago ante la Dirección de Finanzas.

REQUISITOS:

1. El usuario presentará los Títulos en original de los lotes donde se exhumara y donde se re inhumara con 2 copias
2. 2 copias del acta de defunción
3. 2 copias de identificación oficial.
4. 2 copias del permiso de la SSA.
5. Gestionar ante la oficialía del Registro Civil la Orden de re inhumación 1 copia
6. 1Copia del comprobante de domicilio.
7. Efectuado el pago, el usuario deberá entregar a la Coordinación una copia de los recibos.
8. Entregará al administrador la documentación relacionada con la re inhumación.

DURACIÓN: 1 Día

COSTO DEL TRÁMITE: $ 365.20

Nota: Sujeto a cambio según a la variación del salario mínimo.